

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los pedidos y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1903)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 931

DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,75  
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
 Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
 é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
 portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
 personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Jefatura de Obras públicas.—Carre- teras.

Participando á este Gobierno civil la Jefa-  
 tura de Obras públicas de la provincia que  
 se han recibido definitivamente los acopios  
 de piedra correspondientes á la reparación  
 de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de  
 Torrelaguna á El Escorial, primera sección,  
 este Gobierno civil, de conformidad con lo  
 prevenido por la Real orden de 7 de Agosto  
 de 1910, publicada en la *Gaceta* correspon-  
 diente al día 22 del propio mes, ha acorda-  
 do disponer que los Alcaldes de los térmi-  
 nos municipales á que afecten dichas obras  
 remitan á la expresada Jefatura de Obras  
 públicas las certificaciones de que trata la  
 citada Real orden en un plazo que no exce-  
 derá de treinta días, á cuya terminación, de  
 no ser enviadas dichas certificaciones, se en-  
 tenderá no haberse formulado contra el con-  
 tratista reclamación alguna.

Madrid, 9 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,  
 A. Castrillo.

(A.—664.)

Participando á este Gobierno civil la Jefa-  
 tura de Obras públicas de la provincia que  
 se han recibido definitivamente los acopios  
 de piedra correspondientes á la conserva-  
 ción de la carretera de primer orden de Ma-  
 drid á La Coruña, durante el trienio de  
 1911, 12 y 13, este Gobierno civil, de con-  
 formidad con lo prevenido en la Real orden  
 de 3 de Agosto de 1910, publicada en la  
*Gaceta* correspondiente al día 22 del pro-  
 pio mes, ha acordado disponer que los Al-  
 caldes de los términos municipales á que  
 afecten dichas obras remitan á la expresada  
 Jefatura de Obras públicas las certificacio-  
 nes de que trata la citada Real orden en un  
 plazo de que no excederá de treinta días, á

cuya terminación, de no ser enviadas dichas  
 certificaciones, se entenderá no haberse for-  
 mulado contra el contratista reclamación al-  
 guna.

Madrid, doce de Diciembre de mil no-  
 vecientos trece.

El Gobernador,  
 Portago.

(Núm. 4.585.)

(A.—666.)

### Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, Secretario de  
 la Excelentísima Diputación, y como tal  
 de la Junta provincial del Censo electoral  
 de esta Corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por  
 esta Junta en el día de la fecha con motivo  
 de la proclamación de candidatos á Dipu-  
 tado provincial por el distrito de Colmenar  
 Viejo-Torrelaguna, de esta provincia, fué  
 proclamado Diputado provincial electo, en  
 virtud de no haber mayor número de can-  
 didatos que de vacantes, á tenor de lo dis-  
 puesto en el artículo décimo del Real decre-  
 to de nueve de Septiembre de mil nove-  
 cientos nueve, en relación con el veintinue-  
 ve de la vigente ley Electoral, Don Enrique  
 Fernández Fuentes.

Para que conste y su inmediata publica-  
 ción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos pre-  
 venidos en el párrafo sexto del citado ar-  
 tículo veintinueve, expido la presente en  
 Madrid, á veintinueve de Diciembre de mil  
 novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,  
 R. Toledo.

Simón Viñals.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Ensanche.

Año de 1913.—Mes de Diciembre.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el  
 Excelentísimo Ayuntamiento en 5 de Di-  
 ciembre de 1913 para atender á los gastos  
 del Ensanche en el expresado mes.

### INEXCUSABLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento:  
 1.ª Zona, 9.682,89 pesetas; 2.ª Zona,  
 9.726,33; 3.ª Zona, 3.374,26.—Total, pe-  
 setas 22.783,48.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª  
 Zona, 4.107,93 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,28;  
 3.ª Zona, 1.431,78.—Total, 9.666,99 pe-  
 setas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª  
 Zona, 10.532,71 pesetas; 2.ª Zona, 14.925,80;  
 3.ª Zona, 3.895,72.—Total, 29.354,23 pe-  
 setas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona,  
 153.084,58 pesetas; 2.ª Zona, 141.560,92; 3.ª  
 Zona, 78.358,37.—Total, 373.003,87 pe-  
 setas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas  
 38.842,43; 2.ª Zona, 43.985,73; 3.ª Zona,  
 18.062,96.—Total, 100.891,12 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 216.250,54 pesetas;  
 2.ª Zona, 214.326,06; 3.ª Zona, 105.123,09.  
 Total general, 535.699,69 pesetas.

Madrid, 11 de Diciembre de 1913.

El Secretario,  
 F. Ruano.

(Núm. 4.566.)

### DIFERIBLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento:  
 1.ª Zona, 276,26 pesetas; 2.ª Zona, 277,48;  
 3.ª Zona, 95,26.—Total, 650 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª  
 Zona, 4.153,12 pesetas; 2.ª Zona, 4.288,34;  
 3.ª Zona, 1.418,95.—Total, 9.860,41 pe-  
 setas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona,  
 70.568,85 pesetas; 2.ª Zona, 43.489,49; 3.ª  
 Zona, 37.165,76.—Total, 151.225,10 pe-  
 setas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas  
 10.053,13; 2.ª Zona, 5.053,36; 3.ª Zona,  
 2.518,51.—Total, 17.625 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, pe-  
 setas 1.770,98; 2.ª Zona, 1.778,64; 3.ª Zo-  
 na, 617,12.—Total, 4.166,74 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 86.822,34 pesetas; 2.ª  
 Zona, 54.887,31; 3.ª Zona, 41.817,60 pe-  
 setas.

Total general, 183.527,25 pesetas.

Madrid, 11 de Diciembre de 1913.

El Secretario,  
 F. Ruano.

(Núm. 4.567.)

### RESUMEN

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento:  
 1.ª Zona, 9.959,15 pesetas; 2.ª Zona, pese-  
 tas 10.003,81; 3.ª Zona, 3.470,52.—Total,  
 23.433,48 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª  
 Zona, 4.107,93 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,28;  
 3.ª Zona, 1.431,78.—Total, 9.666,99 pe-  
 setas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª  
 Zona, 14.685,83 pesetas; 2.ª Zona, 19.214,14;  
 3.ª Zona, 5.314,67.—Total, 39.214,64 pe-  
 setas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona,  
 223.053,43 pesetas; 2.ª Zona, 185.050,41;  
 3.ª Zona, 115.125,13.—Total, 524.228,97  
 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas  
 48.895,56; 2.ª Zona, 49.039,09; 3.ª Zona,  
 20.581,47.—Total, 118.516,12 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, pe-  
 setas 1.770,98; 2.ª Zona, 1.778,64; 3.ª Zo-  
 na, 617,12.—Total, 4.166,74 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 303.072,88 pesetas;  
 2.ª Zona, 269.213,37; 3.ª Zona, 146.940,69  
 pesetas.

Total general, 719.226,94 pesetas.

Madrid, 11 de Diciembre de 1913.

El Secretario,  
 F. Ruano.

(Núm. 4.565.)

### Ayuntamientos

#### ALAMEDA DEL VALLE

Se halla expuesto al público en la Secre-  
 taría de este Ayuntamiento, por término de  
 ocho días, contados desde el en que apare-  
 ca este anuncio inserto en el BOLETIN OFI-  
 CIAL de esta provincia, un ejemplar de la  
 lista cobratoria de la riqueza rústica de este  
 término correspondiente al año 1914, con  
 el fin de que por los interesados se presen-  
 ten durante dicho plazo las oportunas re-  
 clamaciones sobre errores aritméticos ó de  
 copia.

Alameda del Valle, 13 de Diciembre de  
 1913.

El Alcalde,  
 Carlos Martín.

(Núm. 4.596.)

#### ALCALÁ DE HENARES

La lista cobratoria de la riqueza rústica,  
 formada para el próximo año de 1914, se

halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, 10 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
José Jaramillo,

(Núm. 4.533.)

#### AMBITE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año próximo de 1914, con objeto de que los interesados, en un plazo de ocho días, puedan hacer las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Ambite, 10 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Félix Díaz.

(Núm. 4.576.)

#### ALPEDRETE

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del próximo año 1914, que en virtud de orden sustituye este año al correspondiente padrón, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, con los demás fines conducentes.

Este anuncio se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se pone en Alpedrete á 12 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Félix Alonso.

(Núm. 4.562.)

#### ARANJUEZ

Formada por la Dirección del servicio agronómico catastral la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios por expresado concepto en el año 1914, y que en el mismo sustituye al padrón que determina el artículo 83 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Octubre último, queda expuesta al público en esta Secretaría durante ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de ser examinada y presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Aranjuez, 9 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Tomás Banegas.

(Núm. 4.525.)

Formadas las cuentas municipales de ordenación y caja de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1912, quedan de manifiesto, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser examinadas por quien á bien tenga y hacer reclamaciones.

Aranjuez, 1.º de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Tomás Banegas.

(Núm. 4.538.)

#### ARAVACA

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal para la tributación del año próximo de 1914 se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia; pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Aravaca, 12 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Baltasar Díez.

(Núm. 4.564.)

#### BELMONTE DE TAJO

Las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal formadas para el año 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, advirtiéndose que sólo serán admitidas las que se funden en errores aritméticos ó de copia.

Belmonte de Tajo, 3 de Diciembre de 1913.

El Alcalde accidental,  
Pablo Higuera.

(Núm. 4.505.)

#### BERZOSA

Hallándose formados los repartos del impuesto de Consumos para el año próximo de 1914, se hace saber al público á fin de que, durante el plazo de ocho días hábiles, pueda ser examinado por los contribuyentes que lo estimen precedente y hacer reclamaciones.

Berzosa, 16 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Frutos Martín.

(Núm. 4.646.)

#### CANENCIA

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de Consumos de este término para el año de 1914 se encuentra al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Canencia, 6 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Blas Hedía.

(Núm. 4.509.)

#### CANILLAS

Terminado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Dado en Canillas, á 2 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Hilario Vallejo.

(Núm. 4.569.)

#### CERCEDILLA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1914 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla, 10 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Enrique Rubio.

(Núm. 4.537.)

#### COLMENAR DE OREJA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1914, formulado por la Comisión respectiva, informado por el señor Regidor Síndico, aprobado por este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en Secretaría, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal.

Colmenar de Oreja, 8 de Diciembre de 1913.

El Alcalde interino,  
Gregorio Montesinos.

(Núm. 4.527.)

#### EL BERRUECO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un ejemplar de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios para el año de 1914, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

El Berrueco, 12 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Gabino Martín.

(Núm. 4.599.)

#### EL PARDO

Las listas cobratorias de la riqueza rústica de este Real Sitio para el año próximo de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

El Pardo, á 12 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Rogelio Enríquez.

(Núm. 4.561.)

#### FRESNO DE TOROTE

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la lista cobratoria de la contribución rústica de este término municipal, correspondiente al año próximo de 1914, formada por la Dirección del servicio agronómico-catastral de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, siempre que se refieran á errores aritméticos ó de copia.

Fresno de Torote, á 9 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Luis Pérez.

(Núm. 4.645.)

#### GARGANTA

El repartimiento vecinal de Consumos de esta villa para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, pasado el cual no se oirá ninguna.

Garganta, 22 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Victoriano Ramírez.

#### GARGANTILLA

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del próximo año de 1914, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Gargantilla, á 9 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Juan Martín.

(Núm. 4.534.)

#### GASCONES

Las listas cobratorias de la contribución sobre la riqueza rústica de este distrito municipal, correspondiente al próximo año de 1914, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia solamente.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas.

Gascones, á 18 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Martín García.

(Núm. 4.692.)

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

Inspección y Contratación de Pesas y Medidas de la provincia de Madrid.

DEMARCACIÓN NORTE

Excmo Sr.: En cumplimiento del artículo 60 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el Inge-

niero Fiel contraste de la demarcación Norte de esta provincia, como el más antiguo de los tres:

Tiene el honor de proponer á V. E. se digne acordar se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que la comprobación y contrastación periódica anual correspondiente al año 1914 dará principio el día 1.º de Enero próximo, á cuyo efecto estarán abiertas las tres oficinas en las horas reglamentarias durante todos los días de los meses de Enero y Febrer.

V. E., no obstante, señor Gobernador, resolverá.

Madrid, á 18 de Diciembre de 1913.

El Ingeniero Fiel contraste,  
Nicolás de Bustinduy.

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 728.430, expedido por este Establecimiento en 31 de Enero de 1913 á favor de Doña Luisa Molinero Trigo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día dos del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Diciembre de 1913.

P. El Vicesecretario,  
O. Blanco Reccio.

(A.—668.)

### DIRECCIÓN

DEL

## Servicio Agronómico Catastral

DE LA

### PROVINCIA DE MADRID

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Habiendo cesado las causas que motivaron la suspensión de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las instrucciones previas de 8 de Agosto de 1911, para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria en el término de Paracuellos de Jarama, que estaban señalados para el día 15 de Agosto último, y siendo necesario cumplir lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica de dicho término que para la celebración de dichos juicios se señalan nuevamente los días 28 y siguientes del presente mes, debiendo dar comienzo á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del referido pueblo.

Madrid, 13 de Diciembre de 1913.

El Ingeniero Director,  
P. A.,

Andrés F. Cuervo.

## Dirección general de Seguridad

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Julián Veguillas Moreno,

queño del establecimiento de compra-venta sito en la calle de Preciados, núm. 39, contra providencia de esta Dirección de 17 de Noviembre último, por la cual se le impuso la multa de 25 pesetas, por haber omitido, al verificar la compra de dos pistolas á Don Ricardo Rivas, los requisitos que exige la Real orden de 28 de Septiembre de 1907.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 9 de Noviembre de 1913.

El Director general,  
Méndez.

## Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo, y Secretaría de mi cargo, se ha iniciado un recurso por Don Juan Vitorica y Casuso, con la Administración general, sobre revocación de un acuerdo del Gobernador civil de la provincia, fecha 18 de Agosto próximo pasado, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de 31 de Diciembre de 1912 por el que se acordó no haber lugar á declarar nulo el acuerdo concediendo permiso para la colocación de una marquesina en la fachada de la casa número 20 de la calle de Alcalá de esta Corte.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quiescan coadyuvar en el á la Administración.

Madrid, 5 de Diciembre de 1913.

P. S.,

Lcdo. Gregorio Arranz.

(Núm. 4.516.)

## AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

### Zona 5.ª

Don Heliodoro Báñez Sanz, Agente ejecutivo de la 5.ª Zona de esta Corte, para hacer efectivos los créditos del Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que con fechas 12, 13, 15, 17, 19, 20, 26 y 29 de Diciembre de 1913, se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde presidente, declarando incurso en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargos á los contribuyentes deudores por los arbitrios de Vallas, Espectáculos (5 por 100), Anuncios (Hospicio y Universidad), Bebidas (4.º trimestre), Calas del Ensanche, Postes (Empresa Teatro Martín), Inquilinato (Hospicio y Universidad), Alcantarillas (Hospicio y Universidad) y Solares (4.º trimestre), que no han satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores á fin de que, en el término de cinco días, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de San Vicente, núm. 6, á satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incurso en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100 á más del primero, con arreglo al art. 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900.

Madrid, 30 de Diciembre de 1913.

Heliodoro Báñez.  
(A.—669.)

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

### CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL, INDUSTRIAL, CARRUAJES, CASINOS Y UTILIDADES

2.º y 3.º Trimestre de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la Zona de Alcalá, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Diciembre de 1913.

El Tesorero de Hacienda,  
Leopoldo González Zabala.

(Núm. 4.672.)

## Audiencia de Madrid

Don José Aparici Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos civiles seguidos por Don Manuel Cendra López, con Don Simón García Marañón, Don Jesús Macein Barrios y Don José Ortega Pajares, hoy sucesionario Don Carlos Barrios Herranz, Don Prudencio Nieto Ruiz, Don José Rosado Vera, Don José Zúñiga y Don Sixto Tornero Pedrata, sobre oposición de concurso de acreedores en que fué declarado Cendra, se ha dictado por la Sala segunda de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Encabezamiento. — Sentencia número ciento sesenta y tres.—En la Villa y Corte de Madrid, á cuatro de Diciembre de mil novecientos trece: En los autos civiles que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante por sí Don Manuel Cendra López, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Luis Lumbreras y defendido por el Abogado Don Ramón Planelles; y de otra, como demandados y apelados Don Prudencio Nieto Ruiz, jornalero, y de esta misma vecindad, representado por el Procurador Don José Fernández Daganzo, y defendido actualmente por el Abogado Don Manuel Courrete; y además Don José Rosado Vera, Don José Zúñiga y Don Carlos Barrio Herranz, como cesionario de éste Don Simón García Marañón, Don Jesús Macein y Don José Ortega Pajares, constituidos hoy en rebeldía, y por lo cual se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal sobre oposición al concurso de acreedores de Don Manuel Cendra, hoy incidente promovido por el mismo sobre exclusión por el concepto de individuos de los honorarios del Letrado Don Francisco Martínez Contreras, incluidos en la tasación de costas causadas en otro incidente seguido por Cen-

dra en estos mismos autos y ante esta propia Sala pretendiendo la nulidad de actuaciones.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que, desestimando la demanda origen de este incidente, debemos declarar y declaramos debidamente incluidos en la tasación de costas practicadas los honorarios comprendidos en la minuta presentada por el Letrado Don Francisco Martínez Contreras, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Godoy.—Alejandro Bustamante.—Ernesto Jiménez.—Edelmiro Trillo.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos trece.

José Aparici.

(Núm. 4.687.)

(C.—224.)

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte por Don José Ramos López con Don Manuel García Nieto y Don Ramón Bonache y Rojo y Don Gregorio Cano y Mena, estos dos últimos representados por los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas, por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número 141.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Diciembre de 1913. En los autos que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, Don José Ramos y López, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Carlos de Santiago, bajo la dirección del Letrado Don Manuel Pérez Peinado, y de otra, como demandados y apelantes, Don Manuel García Nieto y Lozano, mayor de edad, casado, contratista y también de esta vecindad, defendido por el Letrado Don José Martínez Acacio y representado por el Procurador Don José María Cordón, y Don Ramón Bonache y Rojo, y Don Gregorio Cano y Mena, mayores de edad, soltero y casado, carpintero y del comercio y de esta vecindad, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias sucesivas respecto á los mismos con los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio dictó con fecha 9 de Noviembre último, por la que, declarando procedente la demanda formulada por Don José Ramos López en cuanto va dirigida contra Don Manuel García Nieto, condenó á éste á que dentro de los seis días siguientes al de ser firme la sentencia pague al demandante las tres mil doscientas diez pesetas sesenta céntimos reclamadas, los intereses legales de la expresada suma á razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de la demanda, y las costas causadas al actor, absolviendo de la misma á Don Ramón Bonache y Rojo y á Don Gregorio Cano y Mena.

Y mediante la rebeldía de estos últimos publíquese el encabezamiento y parte dis-

positiva de esta sentencia en los periódicos oficiales.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Don Estanislao Chaves, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil hoy cinco de Diciembre de mil novecientos trece.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Madrid, á doce de Diciembre de mil novecientos trece.

El Oficial de Sala,  
Antonio Hernanz.

(Núm. 4.686.)

(C.—225.)

Por el presente edicto se hace saber al Director ó Gerente de la Sociedad ó Empresa de automóviles de Alquiler Limitada que el Ministerio fiscal le considera responsable civil subsidiario para indemnizar á Don Juan Fuentes Cano con la cantidad de 218 pesetas, por razón del delito de daños por imprudencia, del que acusa á Adolfo Rodríguez Muñoz en la causa instruida en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial, bajo el núm. 57 del año 1909, y mediante ser insolvente el procesado; y se le hace saber además que se le concede el término de diez días para que con Abogado y Procurador se comparezca ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de esta Corte para defender sus derechos en dicha causa, en el expresado concepto de responsable civil; apercibiéndole que, si no lo verifica, se nombrarán de oficio.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia le expido y firmo en Madrid á diez y siete de Diciembre de mil novecientos trece.

Lcdo. Mario Sánchez Gómez.

(Núm. 4.688.)

(C.—227.)

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por Doña María Mata Chatier con Don Julio Delofeu y García y D. Fermín Pérez Martín, este último representado por los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de un contrato de préstamo, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número 127.—En la Villa y Corte de Madrid, á 12 de Noviembre de 1913. En los autos que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, Doña María Mata Chatier, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Tetuán de las Victorias, defendida por el Letrado Don Federico Rodríguez Escacena y representada por el Procurador Don Antonio Ayllón, y de otra, como demandados y apelantes, Don Julio Delofeu García, mayor de edad, excedente y de esta vecindad, defendido por el Letrado Don Pedro Pérez Gómez y representado por el Procurador Don Gregorio Fernández Voces, y Don Fermín Pérez Martínez, rentista y vecino de San Sebastián, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias sucesivas respecto al mismo con los Estrados del

Tribunal, sobre nulidad de contrato de préstamo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte dictó con fecha 5 de Agosto último, por la que estimando la excepción de falta de personalidad en el demandado Don Fermín Pérez Martínez, alegada por éste como perentoria, declaró nulo el contrato de préstamo celebrado entre Don Julio Delofeu y García y Doña María Mata Chatier, y que consta en la escritura de 28 de Enero de 1907 y en el juicio verbal número 43 del mismo año, celebrado en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, mandando en su consecuencia que una vez sea firme esta sentencia se proceda á practicar la liquidación en la forma dispuesta en el artículo 4.º de la ley de 23 de Julio de 1908, tomándose como capital prestado la suma de trescientas setenta y cinco pesetas, y como intereses de él un ocho por ciento anual, á contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura en cuestión hasta 3 de Abril de este año, fecha de la interposición de la demanda origen de este juicio, mandando para en el caso de que el señor Delofeu resulte reintegrado con las cantidades descontadas á la señora Mata que otorgue á favor de ésta carta total de pago, y absolvió de la referida demanda al otro demandado Don Fermín Pérez Martínez, condenando expresamente al prestamista Don Julio Delofeu al pago de todas las costas del juicio.

Y mediante la rebeldía del demandado Don Fermín Pérez, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales, y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves. Ricardo Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente, que firmo en Madrid, á diez y siete de Diciembre de mil novecientos trece.

El Oficial de Sala,  
Antonio Hernanz.

(Núm. 4.689.) (C.—228.)

Jiménez León (José), cuyo último domicilio figura en la calle de Bravo Murillo, número 95, piso segundo, comparecerá ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid el día diez de Noviembre próximo, á la una de su tarde, para declarar como testigo en causa contra Marino Encinas, por homicidio.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 3.711.) (B.—3.116.)

Fuentes Sánchez (Marcelino), cuyo último domicilio figura en la calle de María de Guzmán, núm. 4, comparecerá ante la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Madrid el día 10 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, para declarar como testigo

en causa contra Marino Encinas, por homicidio.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 3.710.) (B.—3.115.)

Plaza Guayanone (Vehancio), cuyo último domicilio figura en la Acequia del Sur, casilla número 2, comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid el día 10 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, para declarar como testigo en causa contra Marino Encinas, por homicidio.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 3.709.) (B.—3.114.)

Ramos Manrique (Rufino), cuyo último domicilio figura en la calle de San Marcos, núm. 5, tienda, comparecerá ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial el día 10 de Noviembre próximo á la una de su tarde, para declarar como testigo en causa contra Marino Encinas, por homicidio.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 3.708.) (B.—3.113.)

Carrasco Sánchez (Zacarías), cuyo último domicilio figura ser en la calle de San Marcos, números 12 y 14, tienda, comparecerá ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial de Madrid el día 10 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, para declarar como testigo en causa contra Marino Encinas, por homicidio.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 8.707.) (B.—3.112.)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CENTRO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del infrascrita, se ha dictado, previa la tramitación legal de los autos á que se refiere, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### Sentencia.

En la Villa de Madrid, á 2 de Diciembre de 1913, el señor Don Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes actos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de un contrato privado; hoy incidente propuesto por el demandado Don Leopoldo O'Donnell Vargas, mayor de edad, casado, militar y vecino de Málaga, representado por el procurador Don Felipe Gorsiz y León, bajo la dirección del Letrado Don Manuel Conrote, contra el demandante en aquellos autos Don José Rosado Vera, también mayor de edad, sin profesión y vecino de esta Corte, representado en concepto de pobre por el Procurador Don Antonio Ayllón, bajo el patrocinio del Abogado Don Manuel Zancajo y Roig, y contra los también demandados Don Mariano de Salafranca y Barrio, Don Angel Aladren y Guedea y Don Alfonso del Perojo, todos

mayores de edad, militares los dos primeros y rentista el último, de esta vecindad, en rebeldía, sobre que se declare que por virtud de la transacción celebrada entre el Don José Rosado y Don Mariano Salafranca en 18 de Mayo de 1907 han quedado extinguidas las responsabilidades declaradas en la sentencia dictada por este Juzgado en 22 de Abril de 1905 y auto de 30 de Mayo de 1906, y como consecuencia de ello se declaren alzados los embargos causados en bienes del Don Leopoldo, con las costas...

#### Fallo:

Que desestimando, como desestimo, la demanda incidental propuesta por Don Leopoldo O'Donnell Vargas, en su escrito de 17 de Octubre de 1912, debo absolver y absolver de la misma á Don José Rosado Vera, Don Mariano Salafranca y Barrio, Don Angel Aladren Guedea y Don Alfonso del Perojo, declarando por tanto, y como consecuencia de ello, no canceladas, ni extinguidas totalmente, con la transacción que representa el documento privado á que en dicha demanda se hace referencia, las obligaciones y responsabilidades impuestas á estos últimos y al Don Leopoldo O'Donnell en la sentencia de 25 de Abril de 1905 y auto de 30 de Mayo de 1906 dictado en estos procedimientos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y sin hacer especial condenación de costas de este incidente, y que además de notificarse en estrados, se hará notoria por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta capital é insertarán en los periódicos oficiales de la misma, *Gaceta*, *BOLETÍN* y *Diario Oficial de Avisos*, en la forma que la Ley previene, mediante la rebeldía de los demandados señores Salafranca, Aladren y Perojo, si cualquiera de las partes, por ser conocido el domicilio del primero y último de éstos no solicitase la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Torres.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid el mismo día de su fecha, de que yo el infrascrito Secretario doy fe.—Ante mí: Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y á los efectos acordados se expide el presente en Madrid, á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe Torres.

El Secretario,  
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(D.—113) y (C.—229.)

#### BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el expediente respectivo seguido en este Juzgado y Secretaría del referendatario por Doña María Vázquez Pérez, se ha declarado la ausencia del esposo de la misma, Don Juan García Martínez, natural de Cartagena, de cincuenta y un años de edad, é hijo de Don José y Doña Lucía, nombrándose representante y administradora de los bienes de dicho causante á la citada señora, cuya declaración no surtirá sus efectos legales hasta seis meses después de la debida publicación de aquélla, expresándose en dicho proveído que cesará la referida administración en cualquiera de los casos que establece el artículo ciento

noventa del Código civil, y se previene á los que puedan resultar interesados en la repetida declaración que deberán utilizar su derecho en forma pre cedente, y que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á diez y seis de Diciembre de mil novecientos trece.

Félix Jarabo.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

Es copia:

Lcdo. Felipe de Sande.

(A.—665.)

#### LATINA

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictado en diez y seis del actual, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad anónima denominada «Compañía General Madrileña de Electricidad», establecida en esta Capital, y nombrado depositario Don Emilio Zurano, del comercio y de esta vecindad, previniéndose que se tendrán por nulos y no hechos los pagos que se hiciesen á dicha Sociedad, que habrán de realizarse al expresado depositario, al cual deberá entregarse cuanto pertenezca á la expresada Sociedad, bajo pena, á los que lo contrario hiciesen, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

Manuel Algara.

El Secretario,

Juan García Inés.

(A.—667.)

#### CHAMBERÍ

Blanco Gómez (Félix), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, hijo de Manuel y María de la Concepción, de estatura regular, tuerto y picado de viruelas, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, números 28 y 30, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Grases.

Madrid, 28 de Noviembre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,  
José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Grases Vidal.

(Núm. 2.335.) (B.—2.341.)

#### BUENAVISTA

Alvarez Cortina (Ramón), natural de Oviedo, de treinta y seis años, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 21, segundo interior derecha, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de Don José Dalmau, para prestar declaración en causa por hurto de cámaras y objetos para automóvil á Doña María Matute, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 26 de Noviembre de 1913.

V.º B.º

Félix Jarabo.

El Secretario,

P. S.,

Rafael Martínez Casado.

(Núm. 4.276.) (B.—3.317.)

## Suplemento al BOLETÍN OFICIAL del día 30 de Diciembre de 1913.

## Ayuntamientos

## GUADARRAMA

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 5 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,

Benigno Hernández.

(Núm. 4.536.)

## HOYO DE MANZANARES

No habiéndose publicado el anuncio de estar formado el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de Consumos, queda expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, y transcurridos que sean se reunirá al siguiente la Junta para resolver las reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, 21 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,

Anastasio Blasco.

(Núm. 4.694.)

## LOS MOLINOS

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año se encuentra expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, las cuales sólo podrán versar sobre errores aritméticos ó de copia.

Los Molinos, 6 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,

Vicente Navas.

(Núm. 4.503.)

## MANJIRÓN

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos contributivos de 1914 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección.

Manjirón, 16 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,

Feliciano Velasco.

(Núm. 4.642.)

## MECO

Se halla terminada y expuesta al público, durante ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que sobre errores aritméticos ó de copia puedan existir en la lista cobratoria por la cual han de tributar los propietarios de la riqueza rústica de este término durante el próximo venidero año de 1914.

Meco, 12 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,

Luis Sanz.

(Núm. 4.563.)

## MEJORADA DEL CAMPO

Las listas cobratorias de la riqueza rústica y pecuaria de este término para los efectos tributarios de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan hacer las reclamaciones que versarán sobre errores aritméticos ó de copia; advirtiéndoles que, pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Mejorada del Campo, 19 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Aquilino Carrasco.

(Núm. 4.647.)

## NUEVO BAZTAN

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, las listas cobratorias de rústica y pecuaria para el año de 1914, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer cuantas reclamaciones sean oportunas.

Nuevo Baztán, á 17 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Anacleto Gallego.

(Núm. 4.693.)

## LA CABRERA

Hallándose de manifiesto las listas cobratorias de riqueza rústica pertenecientes al año 1914 en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hace saber á los contribuyentes de este término incluidos en aquéllas que durante el plazo de ocho días pueden ser examinadas y formular cuantas reclamaciones sean pertinentes versadas sobre errores aritméticos ó de copia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Cabrera, 19 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,

P. O.,

Eugenio Martín.

(Núm. 4.690.)

## NAVARREDONDA

Don Mariano Fernández Matesanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Navarredonda.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal, para el próximo año de 1914, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 27 del actual, á la hora de las diez de su mañana, en el local de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Navarredonda, á 18 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Mariano Fernández.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Gregorio Velasco.

(Núm. 4.691.)

## OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las listas del Registro fiscal de rústica y pecuaria de esta Villa, correspondientes al año de 1914, se hallan terminadas y expues-

tas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 8 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Juan A. Moratilla.

(Núm. 4.526.)

## PARACUELLOS DE JARAMA

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1914.

Paracuellos de Jarama, 17 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Federico María Meco.

## PATONES

Formada la lista cobratoria del Registro fiscal de rústica para su cobranza en el próximo año de 1914 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia; pasado dicho plazo se procederá á formar las correspondientes copias y llenar sus matrices, caso de no haber reclamación.

Patones, 7 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,

Dionisio Frutos.

(Núm. 4.500.)

## PEZUELA DE LAS TORRES

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1914 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, á los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 8 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Gumersindo Bachiller.

## Providencias judiciales

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Julio Manuel Calvo, que dijo vivir en la Huerta del Doctor, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 3.195.)

(B.—1.975.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Juan López Rubio, que dijo vivir en Camino Viejo de Hortaleza, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 3.210.)

(B.—1.990.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Josefa Castro Hernández, que dijo vivir en Espartinas, 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 909 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 3.812.)

(B.—3.163 bis.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Dolores Carrasco Moreno, que dijo vivir en Plaza del Alamillo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 445 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 3.813.)

(B.—3.164 bis.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Emilio Segura Ortiz que dijo vivir en Carretera del Este, 4, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 850 del año 1913, que pende en este Juzgado.

do por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Cervellera.

El Secretario,

L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.814.)

(B.—3.165)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Amador Benito Cano, que dijo vivir en Alcalá, 180, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 546 del año 1913, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Cervellera.

El Secretario,

L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.815.)

(B.—3.166.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Victoria Gabarro Borja, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 724 del año 1913, que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Cervellera.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratac6.

(Núm. 3.817.)

(B.—3.168.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro López Sánchez, sin domicilio y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 924 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Cervellera.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratac6.

(Núm. 3.818.)

(B.—3.169.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Vidal Cobo y Cobo, que dijo vivir en el

ventorro del Alcalareño, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 546 del año 1913, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Cervellera.

El Secretario,

L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.816.)

(B.—3.167.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Fernando Rico Vuelta, que dijo vivir en Méjico, 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 417 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Cervellera.

El Secretario,

L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.820.)

(B.—3.171.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Félix Landesa Irontia, sin domicilio y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 935 del año 1913, que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Cervellera.

El Secretario,

L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.819.)

(B.—3.170.)

#### CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustina Chamón Gómez, por malos tratos, y señalado con el número 704 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 20 de Octubre de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Ceferino Palencia y Don José Sartolm (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Agustina Chamón Gómez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Agustina Chamón

Gómez á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Ceferino Palencia.—José Sartolm.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 20 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 3.580.)

(B.—2.070.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bonifacio Martín García y á Felipe López Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á ser reconocidos por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.379 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 3.575.)

(B.—2.065.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isidora Patiño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 31 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 182 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás

(Núm. 3.767.)

(B.—3.154.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María de Leonardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.968 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.755.)

(B.—3.142.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza al conocido por el Chanes (a) «El Pollo», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para

que comparezca en dicho Juzgado el día veintiocho de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 934 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.751.)

(B.—3.138.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lorenza Vaquero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 17 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.442 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 3.578.)

(B.—2.068.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Agustín Cuenca Arribas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.464 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 3.765.)

(B.—3.152.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio y Miguel Chacón Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á ser reconocidos por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.385 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 3.574.)

(B.—2.064.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fructuoso González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho

Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio faltas núm. 1.541 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.762.)

(B.—3.149.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 21 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.229 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.760.)

(B.—3.147.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Félix Codina Soldevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.334 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.749.)

(B.—3.136.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Ibañez Pollo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.185 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.752.)

(B.—3.139.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián González Gallo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.167 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.758.)

(B.—3.145.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Blasco Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.209 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 3.766.)

(B.—3.153.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.376 de orden del año actual por hurto, contra Manuel Martínez Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Francisco Palanco y D. Julián Moret, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL que firmo en Madrid, á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.808.)

(B.—3.159.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.183 de orden del año actual por lesiones de Filomena Corzo Cea, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicha individua, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á 31 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.809.)

(B.—3.160.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, segui-

do en este Tribunal bajo el número 1.564 de orden del año actual, por lesiones de Manuel López Antón, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Palanco y Don Julián Moret, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho Manuel, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid, á 31 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.807.)

(B.—3.158.)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Angel Ortiz Farro, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Angel Ortiz Farro á la pena de ocho días de arresto y costas en rebeldía; notifíquese esta resolución por medio de edictos y entréguese á Eugenio el reloj y remítase notificación al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Domínguez.—Manuel Pintado.—Ecequiel Romero.»

Y con el fin de notificar á dicho Angel la anterior sentencia, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, á veintitrés de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.648.)

(B.—3.120.)

NAVALCARNERO

Don Andrés Hernández Pérez, Licenciado en Derecho, y Juez municipal de esta Villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por haber sido nombrado Secretario en propiedad el que lo venía desempeñando interinamente, se admiten solicitudes requisitadas á quienes las presenten dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de es e edicto en los periódicos oficiales de esta provincia.

Dado en Navalcarnero á once de Diciembre de mil novecientos trece.

Andrés Hernández.

Por M. de S. S.º

El Secretario habilitado,  
Marcelo Gómez.

(Núm. 4.555.)

ALCALA DE HENARES

Aural Molina (Antonia), domiciliada últimamente en Alcalá de Henares, calle de la Pescadería, comparecerá ante el Juzgado municipal de la referida ciudad el día veinte del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

Alcalá de Henares, 28 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Fernando Cútoli.

El Secretario,  
Francisco Maján.

(Núm. 3.692.)

Olmedo Latorre (Miguel), domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, calle de la Pescadería, comparecerá ante el Juzgado municipal de la referida ciudad el día veinte del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

Alcalá de Henares, 28 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Fernando Cútoli.

El Secretario,  
Francisco Maján.

(Núm. 3.693.)

Olmedo Aural (Tomas), domiciliada últimamente en Alcalá de Henares, calle de la Pescadería, comparecerá ante el Juzgado municipal de la referida ciudad el día veinte del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

Alcalá de Henares, 28 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Fernando Cútoli.

El Secretario,  
Francisco Maján.

(Núm. 3.694.)

(B.—3.129.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julia Hernández cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.482 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.753.)

(B.—3.141.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Hermenegildo Varela Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.542 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.764.)

(B.—3.151.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Serrano Becerro y á Angel Igarza Jurado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 24 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.473 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.759.) (B.—3.146.)

#### MECO

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1 de orden de este año, por hurto contra Eugenio Vicente Sanz, natural de Imón (Guadalajara), cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, sito en las Casas Consistoriales, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Mecó, á 7 de Noviembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

Venancio Pérez.

El Secretario,  
Blas Redondo.

(Núm. 3.896.) (B.—3.192.)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON, NUMERO 38.

Alfonso Mansilla Fernández, hijo de Joaquín y de Filomena, natural de Bulla (Murcia), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Bulla, encartado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente del regimiento Infantería de León, número 38, Don José Lamana Ullate.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.

El primer Teniente Juez instructor,  
José Lamana.

(Núm. 3.275.) (B.—2.084.)

##### ZONA DE RECLUTAMIENTO Y RESERVA DE MADRID, NÚM. 1.

Bassis Foronda (Luis), hijo de Manuel y de Evarista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 7,

comparecerá en término de quince días ante este Juzgado militar, para notificarle que se le instruye expediente por deserción.

Madrid, 28 de Octubre de 1913.

El Capitán Juez instructor,  
Juan Pruna.

(Núm. 3.834.) (B.—3.185.)

##### BATALLÓN DE CAZADORES DE ARAPILES, NÚM. 9

Jover Pina (Joaquín), hijo de Joaquín y de María, natural de Madrid, distrito de la Latina, vecindado últimamente en Madrid, de oficio jornalero; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, trente regular y aire marcial, señas particulares ninguna, se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción, se presentará en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Primer Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Arapiles, núm. 9, Don Joaquín de Aymerich Pacheco, de guarnición en Ceuta, cuartel del «Hospitalillo de presos».

Ceuta, 28 de Octubre de 1913.

El Primer Teniente Juez instructor,  
Joaquín de Aymerich.

(Núm. 3.836.) (B.—3.186.)

##### REGIMIENTO INFANTERIA AFRICA, NUMERO 68

Cros García (Demetrio), hijo de Miguel y de Nicasia, natural de Ribatejada, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Madrid, juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, vecindado en Ribatejada, provincia de Madrid, de oficio jornalero, soltero, estatura 1,630 metros, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en 1 término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, D. Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 23 de Octubre de 1913.

El Juez instructor,  
Federico Julio Barbosa.

(Núm. 3.685.) (B.—3.125.)

Laguna Hijosa (Benjamín), hijo de Feliciano y de Antonia, natural de Valverde, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Madrid, Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, vecindado en Vicálvaro, provincia de Madrid, de oficio jornalero, soltero, estatura un metro quinientos cincuenta y nueve milímetros, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, número sesenta y ocho, Don Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

El Juez instructor,  
Federico Julio Barbosa.

(Núm. 3.835.) (B.—3.187.)

##### COMANDANCIA DE MARINA DE EL FERROL

Don Manuel Pitada Veiga y Morgado, Teniente de navío de la Armada y Juez instruc-

tor de la sumaria de naufragio del vapor *Felisa*.

Por el presente se cita y emplaza á Don Marcelino Vázquez, receptor en Marín de parte de la carga que conducía el vapor citado cuando naufragó en este puerto la madrugada del 15 de Octubre de 1909, residente en Madrid, ignorándose la calle y el número en que habita, para que, por sí ó por medio del representante legal que designe con poder bastante para ello, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, para notificarle el resultado de la sumaria de naufragio del mencionado vapor *Felisa*.

El Ferrol, 30 de Octubre de 1913.

Manuel Pita da Veiga.

El Secretario,  
José Iglesias.

(Núm. 3.796.) (B.—3.156.)

##### REGIMIENTO INFANTERIA CERIÑO- LA, NÚM. 42.

Gallego Pérez (Agustín), hijo de Eduardo y de Dolores, natural de Madrid, parroquia de los Dolores, distrito de Chamberí, nació el 11 de Septiembre de 1881, estado soltero, su estatura, 1,724 metros, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de segunda deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, Don Francisco Lara y Gómez, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento.

Melilla, 28 de Octubre de 1913.

El Segundo Teniente Juez instructor,  
Francisco Lara.

(Núm. 3.735.) (B.—3.130.)

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

##### CORIA

Los padres de Antonio Pastor (a) Huevero, cuyos nombres se ignoran domiciliados últimamente en Madrid, calle de los Artistas, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Coria, para recibirles declaración y ofrecerles procedimientos en causa que se instruye por haber perecido ahogado el Antonio Pastor.

Coria, 15 de Octubre de 1913.

El Juez de instrucción.

Rafael Morales.

(Núm. 3.445.) (B.—2.053 bis.)

##### GINZO DE LIMIA

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de éste, en el sumario que se sigue con el núm. 39 del año actual sobre robo de una yegua y otros efectos de Carlota Limia Poma, vecina del Cañelo (Trasmiras), se cita á José Salgado, marido de aquella, de quien se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ginzó de Limia á 27 de Octubre de 1913.

El Secretario,  
Lcdo. Porfirio García.

(Núm. 3.691.) (B.—3.128.)

#### NULES

Cuadra Domínguez (Manuel de la), de diez y nueve años de edad, hijo de Elías y de Damiana, soltero, obrero metalúrgico, natural y vecino de Madrid, donde habitó en la calle Ancha de San Bernardo, número 189, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que se instruye sobre estafa á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte y atentado á uno de sus agentes, comparecerá dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado para notificarle y llevar á efecto el auto acordado en el día de hoy decretando su prisión provisional; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Nules, 28 de Octubre de 1913.

El Juez de instrucción,  
Fernando Higuera.

El Secretario judicial,  
José Viñarta.

(Núm. 3.705.) (B.—3.111.)

#### GETAFE

Lledó y García (Miguel), conocido por Francisco, domiciliado últimamente en Badajoz, Alameda Vieja, 28, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para hacerle saber le ha sido remitida la pena que se le impuso en causa instruida por delito de daños.

Getafe, 25 de Octubre de 1913.

El Secretario,  
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.653.) (B.—2.093.)

#### TARRAGONA

Fernández Sancho (Luis), hijo de Luciana y Juana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Miguelurra, calle del Ramo, núm. 7, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

(Núm. 3.280.) (B.—2.087.)

Buenaposa y Bernardo de Quirós (Lucio), hijo de Cipriano y Plácida, natural de Vicálvaro (Alcalá), de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amaniel, núm. 30, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

(Núm. 3.279.) (B.—2.086.)

#### PALACIO

Herrero Ajenjo (Pablo), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, para recibirle declaración en causa por malos tratos instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 7 de Octubre de 1913.

El Escribano,  
Infante.

(Núm. 3.272.) (B.—2.081.)